

RESOLUCIÓN Nº 12266 DE 18 DIC 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugà - Cundinamarca”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2012, enviado por el Doctor JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER, Registrador Seccional de la ORIP de Fusagasugà – Cundinamarca, informa que el día lunes 17 de Diciembre del presente, aproximadamente a partir de las 12:30 m y el día 18 de Diciembre en horas de la mañana, el sistema presentó fallas, situación que fue comunicada al Grupo de Asistencia Técnica de la SNR para los fines pertinentes. Se solicita que sea emitida Resolución de Suspensión de Términos, por no poderse prestar el Servicio Público Registral .

Mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2012, siendo las 2:59 p.m, el Señor Jose Tomás Castillo Castillo – Funcionario del Grupo de Asistencia Técnica de la SNR, comunica que el servidor de la ORIP de Fusagasugà, que soporta el aplicativo magnético presenta fallas desde el día 17 de diciembre del presente a partir del medio día, así mismo anota que un ingeniero de ORACLE, se hará presente en la tarde del 18 de diciembre de los corrientes a las 5:00 p.m. para tratar de solucionar las fallas presentadas y restablecer el servicio a la mañana siguiente.

Se hace necesario autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral durante el día 18 de diciembre de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, para el día 18 de Diciembre de 2012, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugà - Cundinamarca, en consecuencia,

Nº 12266

18 DIC 2012

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____
adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga - Cundinamarca". - "Por medio de la cual se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral durante el día 18 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga - Cundinamarca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Suspensión de Términos del día 18 de Diciembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el Registrador velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER - Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasuga - Cundinamarca, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral durante el día 18 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

18 DIC 2012

Proyectó: E. Zapata
Revisó: Ricardo Bitar